

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474/2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 2 MAY 2022

**VISTOS:** la Carta N° 072-TYNG.REYNADELCSISNE AMA- TG-2022 de fecha 20 de Abril del 2022 del representante legal de la empresa de transportes y negocios generales Reyna del Cisne E.I.R.L.; la HRC N° 02904; la Carta N° 06-2022 de fecha 27 de Abril del 2022 del supervisor de la obra AMB CONSTRUCTORES S.A.C; el Informe N° 507-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Mayo del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 581-2022/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Mayo del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 478 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Mayo del 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 23 de Marzo del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 05-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y la EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R.L para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397; con un monto contractual ascendente a S/. 1'453,709.90 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON 90/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros conceptos, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta N° 072-TYNG.REYNADELCSISNE AMA- TG-2022 de fecha 20 de Abril del 2022, el representante legal de la empresa de transportes y negocios generales Reyna del Cisne E.I.R.L alcanza al supervisor de la obra AMB CONSTRUCTORES S.A.C, el calendario de avance de obra valorizado, cronograma GANTT y Diagrama de Red, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397;

Que, mediante Carta N° 06-2022 de fecha 27 de Abril del 2022, el supervisor de la obra AMB CONSTRUCTORES S.A.C remite a esta Entidad, el cronograma valorizado de obra, el cronograma PERT CPM y Diagrama de red, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 507-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Obras da conformidad del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397; actualizados a la fecha de inicio de obra 29.03.2022;

Que, mediante Informe N° 581-2022/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Mayo del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 74 -2022/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.

Sullana,

12 MAY 2022

de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397; actualizados a la fecha de inicio de obra 29/03/2022; mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°478 -2022/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las opiniones técnicas emitidas por el supervisor, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo APROBANDO el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM de la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397; actualizados a la fecha de inicio de obra 29/03/2022; de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicitan la APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397, actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 29 de Marzo del 2022; de conformidad con el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el artículo 175 y 176 del D.S. N° 344-2018-EF;

Que, para efectos de la presentación del CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra. 175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) **b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;**

Que, asimismo, corresponde hacer mención lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente: Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 MAY 2022

conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar el EL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397; a la fecha de inicio de ejecución de obra 29 de Marzo del 2022, conforme el procedimiento regulado en el artículo 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO PERT CPM, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES: ATAHUALPA, MANCO CAPAC, S/N, PROGRESO, MELCHOR CASTILLO, LADO NORTE EN SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN- PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2488397; actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra 29 de Marzo del 2022 y elaborados por la empresa TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R.L con Carta N° 072-TYNG.REYNADELCSISNE.AMA.TG.2022 y aprobados por el supervisor con CARTA N° 006-2022 de fecha 27 de Abril del 2022 (HRC N° 02904), conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 474-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 12 MAY 2022

**ARTÍCULO TERCERO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE E.I.R.L en su domicilio ubicado en CALLE SANDINO MZ. H LOTE 30 AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI – DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA, al supervisor de obra en su domicilio ubicado Miraflores Country Club Mz AJ 01 Tercera Etapa- Castilla -Piura, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL